

# Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO 26.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, -4 MAY 2021

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar el contrato de trabajo de Gabriel Mauricio Pastor Nicolai, C.I. N° 3.777.345-6, suscrito al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2019 (N° Interno 32/2019) se dispuso autorizar la contratación del referido funcionario;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con técnicos capacitados y especializados que hagan seguimiento de la situación epidemiológica del país;-----

II) que el profesional ha cumplido satisfactoriamente con las tareas asignadas;-----

III) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto 118/014, de 30 de abril de 2014; -----

IV) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a

prorrogar el Contrato de Trabajo de Gabriel Mauricio Pastor Nicolai, C.I. N° 3.777.345-6, con una remuneración nominal mensual de \$ 70.476.24 (pesos uruguayos setenta mil cuatrocientos setenta y seis con 24/100) a valores enero 2021.-----

2°.- El plazo de la referida prórroga será de 2 (dos) años contados a partir de 28 de febrero de 2021.-----

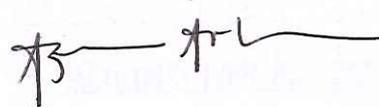
3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, la persona contratada deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----

4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar al interesado y a todos los efectos que le correspondan.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-3-4503-2020

/mjb

  
  
\_\_\_\_\_  
LACALLE POU LUIS